


LIC. JORGE J. FIGUEROA
Administrador Financiero S.A.P.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza



RESOLUCIÓN SAF MPF N° 251/2021

Mendoza, 30 de Diciembre del 2021.-

VISTO:

Lo dispuesto por Ley N°8008 y sus modificatorias, lo establecido en la Ley N°8706, artículos 87 y 151, Decreto Reglamentario 1000/15, Resoluciones de Procuración General N°564/16 y N° 650/19, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito de Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que por expediente electrónico **EX-2021-07723741- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** se tramita el Reconocimiento de Gastos a favor de la firma **DI CESIDIO TANYA** por la **PROVISIÓN DE VIANDAS PARA PERSONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL** que intervino en el debate del juicio conocido como caso "Gil Pereg".

Que en Orden N° 02 se incorporan remitos con el detalle de las viandas provistas al Poder Judicial en el marco del Debate N° 26, que cuentan con la firma del Responsable de la Oficina Central de Juicios por Jurados.

Que en Orden N° 03 obran comunicaciones por correo electrónico, de las que surge que el Responsable de la Oficina Central de Juicios por Jurados remite a este Servicio Administrativo Financiero del MPF la factura y remito del gasto cuyo reconocimiento se tramita en estos autos. Asimismo, consta conformidad de la Coordinación General del MPF.

Que en Orden N° 04 rola agregada Factura "B" N° 00002-00000017 emitida por DI CESIDIO TANYA en fecha 08/11/2021, por la suma de \$27.880,00 (PESOS ARGENTINOS: VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100),

IF-2022-00112230-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

por la provisión de treinta y cuatro (34) viandas al MPF, en el marco del Debate N° 26, que cuenta con la firma del Responsable de la Oficina Central de Juicios por Jurados.

Que en Orden 18 se agrega Dictamen N° 96/2021 de fecha 27 de Diciembre de 2021 el cual concluye: *"...previo al reconocimiento de gastos aquí tramitado, debería incorporarse a estos autos nota firmada por autoridad competente justificando los motivos por los cuales se utiliza este procedimiento, por ser un requisito formal previsto en el inc. 5) del Art. 151° del Decreto N° 1000/2015 reglamentario de la Ley N°8706, informando además si se encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de cumplimiento de los procedimiento normales de autorización previa del gasto..."*. Asimismo agrega *"...en lo sucesivo, se incorpore a los Expedientes donde se tramiten reconocimientos de gastos por legítimo abono, informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para el bien o servicio recibido, haciendo constar la mecánica y/o elementos utilizados para determinar el precio de plaza del servicio cuyo pago se ventila, por resultar este un requisito formal y esencial previsto en el inc. 2) del art. 151° del Decreto N° 1000/2015."*

Que atento a la observación planteada por la SLYT de la Procuración General en Dictamen N°96/2021 este SAF emitió informe de Orden 21 justificando los motivos por los cuales se utiliza el procedimiento de Reconocimiento de Gastos. Asimismo se procederá en lo sucesivo a incorporar a los expedientes donde se tramite reconocimiento de gastos por legítimo abono informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza haciendo constar la mecánica y/o elementos utilizados para determinar el precio de plaza del servicio recibido.

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO,**

RESUELVE:

I) RECONOCER EL GASTO a favor de la firma **DI CESIDIO TANYA, Prov. 211740**, por la **PROVISIÓN DE VIANDAS PARA PERSONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL** que intervino en el debate del juicio conocido como caso **"Gil Pereg"**, según Factura N° "B" N° 00002-00000017 de fecha 08/11/2021, por la suma de **\$27.880,00 (PESOS ARGENTINOS: VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100).**

II) ESTABLECER que el total de la presente erogación, es decir, la suma de \$27.880,00 (**PESOS ARGENTINOS: VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100**), sea imputable a la Partida EROGACIONES CORRIENTES – **SERVICIOS – Clasificación Económica 413.01 – Financiamiento 21** Tasa de Justicia – CUC 131 - Cuenta Presupuestaria P96007-**PRESUPUESTO 2021-MINISTERIO PÚBLICO FISCAL- PODER JUDICIAL MENDOZA.**

III) AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los Volantes de Imputación correspondientes ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal para su intervención contable, y a realizar los ajustes necesarios en caso de corresponder, conforme a las disposiciones vigentes.

IV) AUTORIZAR a abonar, oportunamente, la factura presentada, por intermedio de la Tesorería del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal, conforme a las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE.



Lic. **JORGE I. ERIGERIO**
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is oriented vertically and is mostly illegible due to fading and the angle of the page. Some faint characters and lines are visible, suggesting a list or a series of entries.